



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 155 DE 2022
(05 SEP 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Específico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el señor **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.008.106 expedida en Cartagena, fue nombrado mediante Decreto Número 270 de 2019, en periodo de prueba, en el empleo Operario, Código 487, Grado 01, habiendo tomado posesión de este el día 20 de junio de 2019.

[Firma manuscrita]

Que el culminado el término de seis (6) meses, el Señor **LEONARDO POLO AFRICANO**, fue evaluado, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que el Señor **LEONARDO POLO AFRICANO**, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2022, presento renuncia al cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01.

Que mediante decreto 044 del 04 de marzo de 2022, se aceptó renuncia presentada por el Señor **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.008.106 expedida en Cartagena, del cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01, en la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, empleo de carrera administrativa de planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del cuatro (04) de marzo de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico No.29 del 21 de junio de 2022 y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01, **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar al señor **VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.995.261 de Chía, en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01, **SECRETARIA DE MOVILIDAD**.

Que, si el señor **VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL**, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01, **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor **VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01, **SECRETARIA DE MOVILIDAD** de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.995.261 de Chía, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que el señor **VICTOR MANUEL GARCIA BERNAL**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de OPERARIO, Código 487, Grado 01, **SECRETARIA DE MOVILIDAD** de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

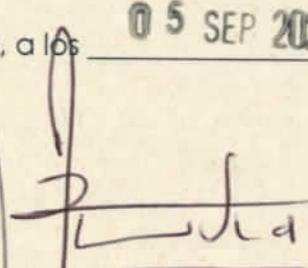
ARTÍCULO QUINTO. - **RECURSOS:** contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

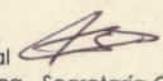
ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los

05 SEP 2022


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General 
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General 
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública 
Proyecto: Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública 